



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-00040-00. Villavicencio, nueve (9) de febrero de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvese proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Al estudiar la demanda de SUCESION INTESTADA de la causante JACINTA ROJAS DE BARRERA (q.e.p.d) se advierte que contiene las falencias que a continuación se relacionan:

- 1. No se aportó el registro civil de matrimonio de la causante.*
- 2. No se incluyó en el inventario de los bienes el valor de éstos de conformidad con el numeral 6 Art. 489 CGP (relación y avalúo según Art. 444 ibídem)*
- 3. Tampoco se aportaron la totalidad de los documentos correspondientes con destino a la DIAN para la expedición del paz y salvo*

Para la subsanación se solicita se integre totalmente en un solo escrito.

*Por lo anteriormente expuesto, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **_023_** de **05 ABRIL 2021**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria